



Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Resolución de Alcaldía N° 037-2026-MDA/A

Ananea, 27 de Febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTO:

El Informe N° 017-2026-MDA-GM-RRHH/LKLCH, de fecha 27 de Enero del 2026, de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 0072-2026-MDA/OPPI/BCCM, de fecha 11 de febrero del 2026, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 061-2026-MDA-GM-RRHH/LKLCH, de fecha 23 de febrero del 2026 de la Unidad de Recursos Humanos, Memorandum N° 248-2026-MDA/GM, de fecha 24 de febrero del 2026, de Gerencia Municipal, Memorandum N° 250-2026-MDA/GM, de fecha 24 de febrero del 2026, de Gerencia Municipal, Informe N° 0034-2026-MDA-UC/JCAA, de fecha 26 de febrero del 2026, de la Unidad de Contabilidad, Opinión Legal N° 71-2026-MDA/OAJ/LCS, de fecha 26 de febrero del 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Proveído N° 0973-2026, de Gerencia Municipal, de fecha 27 de Febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo señala el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley, y;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 36° del Texto Único Ordenando del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 161-2015/SUNAT y normas modificatorias, establecen los requisitos que deberán observar los deudores tributarios a efecto de acogerse al pago de deudas tributarias en forma fraccionada y/o con aplazamiento, así como establecen las condiciones del fraccionamiento que resulte aprobado, y;

Que, mediante Informe N° 017-2026-MDA-GM-RRHH/LKLCH, de fecha 27 de Enero del 2026, de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la programación del cronograma de pagos correspondientes a las deudas de ejercicios anteriores contraídas por la Municipalidad con la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT, asimismo refiere que la programación de pagos deberá ser para las 12 cuotas correspondientes al año fiscal 2026, de las 48 cuotas totales acordadas, indicando también que se efectúe el pago de las cuotas mensuales según Resolución de Intendencia -SUNAT N° 2130170081910 por concepto de TESORO PÚBLICO por el monto de S/ 30,432.00 y según Resolución de Intendencia -SUNAT N° 2130170081215 por concepto de FONAVI por el monto de S/ 4,932.00, las cuales ascienden al monto de S/ 35,364.00, y;

Que, mediante Informe N° 0072-2026-MDA/OPPI/BCCM, de fecha 11 de febrero del 2026, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 35,364.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados y al Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, a fin de cumplir con la programación del cronograma de pagos correspondientes a las deudas de ejercicios anteriores contraídas por la Municipalidad con la SUNAT, afectándose a la Meta 0023: Gestión Administrativa, con clasificador de gasto 2.5 4 1. 3 1, correspondiente a MULTAS;

Que, mediante Informe N° 061-2026-MDA-GM-RRHH/LKLCH, de fecha 23 de febrero del 2026 de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la Certificación Presupuestaria Anual para el Cronograma de Pagos correspondiente a las deudas de ejercicios anteriores contraídas por la Municipalidad con la SUNAT, y;

Que, mediante Memorandum N° 248-2026-MDA/GM, de fecha 24 de febrero del 2026, de Gerencia Municipal, solicita la Certificación Presupuestal para el Cronograma de Pagos correspondiente a las deudas de ejercicios anteriores contraídas por la Municipalidad con la SUNAT, por la suma de S/ 35,364.00 (Treinta y Cinco Mil, Trescientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles), y;





Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Memorandum N° 250-2026-MDA/GM, de fecha 24 de febrero del 2026, de Gerencia Municipal, autoriza el compromiso anual según Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000204, para la atención del cronograma de pagos correspondientes a las deudas de los ejercicios anteriores contraídas por la suma de S/ 35,364.00 (Treinta y Cinco Mil, Trescientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles), y;

Que, Informe N° 0034-2026-MDA-UC/JCAA, de fecha 26 de febrero del 2026, de la Unidad de Contabilidad, refiere que para efectos del registro del devengado se requiere contar con acto administrativo que autorice de manera expresa la ejecución del gasto conforme al cronograma aprobado, resulta necesario se emita acto resolutivo que disponga el pago de cuotas del fraccionamiento tributario según cronograma establecido por la SUNAT, por lo que, recomienda se emita acto administrativo correspondiente que precise la autorización para el cumplimiento del pago de las cuotas mensuales del fraccionamiento tributario, a fin de proceder con el registro del devengado y pago conforme a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público y disposiciones vigentes;

Que, mediante Opinión Legal N° 71-2026-MDA/OAJ/LCS, de fecha 26 de febrero del 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, resulta legal y administrativamente procedente y necesario se emita acto resolutivo complementario que autorice de manera expresa el cumplimiento del cronograma mensual de pagos del fraccionamiento tributario aprobado por la SUNAT, se disponga la ejecución del gasto correspondiente a cada cuota conforme al cronograma establecido, se precise que el registro del devengado y pago se efectuará conforme a la normativa del sistema nacional de presupuesto publico y disposiciones vigentes; y;

Que, mediante Proveído N° 0973-2026, de Gerencia Municipal, de fecha 27 de Febrero del 2026, proveniente de Gerencia Municipal, se remite a la Oficina de Secretaría General el íntegro del expediente contenido en veinticuatro folios, con Registro N° 129, de fecha 27 de febrero del 2026, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 20 inc. 6 concordante con el Art. 43;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Cronograma Mensual de Pagos, Año Fiscal - 2026, para el pago de la Deuda Tributaria por Fraccionamiento de los ejercicios anteriores ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N°	N° CUOTAS	CUOTA MENSUAL	DEUDA
1	2130170081910	12	2,536.00	S/ 30,432.00
2	2130170081215	12	411.00	S/ 4,932.00
TOTAL				S/ 35,364.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el pago de las cuotas del fraccionamiento tributario según cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el registro del devengado y pago se efectúe conforme a lo establecido por el Sistema Nacional de Presupuesto Público y disposiciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones administrativas que corresponda a efectos de realizar el pago cumpliendo con las disposiciones de la normativa aplicable para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de administración y finanzas, y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Punto de Control Municipal
N° 4116336

